

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00146 -00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: Santander Solano Suarez
DEMANDADO: Gabriel Escolar Manjarrez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vista la providencia de fecha enero 19 de 2024 proferida por la Sala tercera Despacho Tercero Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Magistrado ponente doctor ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES en que revoca el auto de fecha 27 de julio de 2022 proferido por este juzgado, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 14
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>1 FEBRERO DE 2024</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6b4cd323ad60002c7a0aa0b5483801b0fe104f3c240fe8b450f81711124e0c**

Documento generado en 31/01/2024 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>